



VIÑA MONTES S.A.

Chimbarongo, 08 de febrero de 2016

Señor
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Presente

Ref: Remite Programa de Cumplimiento Refundido Res. Ex. N°3 Rol F-085-2015

De mi consideración,

Conforme a lo señalado en la Res. Ex. N° 3/Rol F-085-2015 del 02 de febrero de 2016, encontrándonos dentro del plazo estipulado en el punto III de dicha resolución y en mi condición de poder representar a Viña Montes S.A domiciliado para estos efectos en, Ruta 5 sur Km 149, Chimbarongo, al señor Superintendente respetuosamente solicitamos tener por presentado Programa de Cumplimiento Refundido, que corrige de oficio el programa de cumplimiento en relación a plazos de ejecución de acciones allí presentadas.

Espero tenga a bien nuestro requerimiento, dando la aprobación al presente programa de cumplimiento y, en definitiva, se proceda a decretar la suspensión del proceso administrativo sancionatorio individualizado anteriormente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Francisco Camilo Hesse
VIÑA MONTES S.A.



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
REFUNDIDO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL**

RES.EX.N°3/ROL F-085-2015

MONTES S.A.

Cargo N°1: El establecimiento industrial, no informó en los autocontroles correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2014, con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo, los parámetros que se indican en la tabla N°2 de Resolución Exenta N°1/RoF-085.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo \$M
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo establecido en los autocontroles de Montes S.A., referido a informar a la SISS todos los resultados de los análisis de Riles en los plazos establecidos.	1. Dar cuenta de la existencia de mediciones internas diarias de caudal, Ph y temperatura, para los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2014.	1 mes contado desde la aprobación del programa de cumplimiento.	Contar con información de mediciones internas diaria (Indicador=1)	1: existencia de información de mediciones diarias para los parámetros caudal, Ph y temperatura. 0: No existencia de información de mediciones diarias para los parámetros caudal, Ph y temperatura.	N.A	Informe que contenga las mediciones diarias para los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2014. El cual se entregará en el plazo de 1 mes contado desde la aprobación del programa de cumplimiento.	N.A. Revisar evidencia	N.A
<p>Objetivo específico N°1: informar en los autocontroles en los periodos controlados correspondientes a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, del año 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014.</p> <p>Hecho constitutivo de infracción: El establecimiento industrial, no informó en los autocontroles correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2014, con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo, los parámetros que se indican en la tabla N°2 de Resolución Exenta N°1/RoF-085.</p> <p>Disposiciones infringidas: Artículo 1 D.S 90/2000, Resolución Exenta SISS N° 5.081.</p> <p>Efectos negativos por remediar: No se constatan.</p>								

<p>2. Carga de todos los resultados de mediciones diarias de parámetros tales como: caudal, temperatura y Ph en la página de la SISS 1 vez al mes.</p>	<p>Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento hasta su término general.</p>	<p>Contar con registro de carga de todos los resultados de mediciones a los parámetros caudal, temperatura y Ph, 1 vez al mes, en la página de la SISS. (Indicador=1).</p>	<p>1: Existencia de certificado mensual de autocontrol emitido por la SISS 0: No existencia de certificado mensual de autocontrol emitido por la SISS.</p>	<p>N.A</p>	<p>Informe consolidado que incluya: los análisis mensuales realizados por laboratorio acreditado, análisis diarios internos y registro de envío de los todos los resultados de la mediciones diarias del mes, a la SISS. El cual se entregará al término general del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Página web de la SISS no disponible para carga de información.</p>	<p>N.A.</p>
<p>3. Contar con personal a cargo de realizar mediciones diarias de caudal (VVD), Ph y temperatura.</p>	<p>Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento hasta su término general.</p>	<p>Contar con personal a cargo para realizar mediciones. (Indicador=1).</p>	<p>1: Existencia de una declaración formal en la que se designe la función de realizar mediciones. 0: No existencia de una declaración formal en la que se designe la función de realizar mediciones.</p>	<p>N.A</p>	<p>Informe consolidado que incluya una declaración formal para el personal a cargo de la realización de las mediciones diarias. El cual se entregará al término general del cumplimiento del PDC.</p>	<p>N.A</p>	<p>465/mes</p>

	<p>4. Declarar, a la SISS, los resultados de las mediciones diarias de noviembre de 2015 para los parámetros: Caudal (VDD), Ph y Temperatura a la SISS.</p>	<p>1 mes contado desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p>	<p>Contar con resultados de mediciones diarias de parámetros tales como: Caudal (VDD), Ph y Temperatura de noviembre de 2015. (Indicador=1)</p>	<p>1: Existencia de certificado de autocontrol de noviembre de 2015 emitido por la SISS. 0: No existencia de certificado de autocontrol de noviembre de 2015 emitido por la SISS.</p>	<p>N.A.</p>	<p>Informe consolidado final que incluya respaldo del certificado de autocontrol de noviembre de 2015, el cual será remitido a la SMA en el plazo de 1 mes contado desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Medidas y acciones	2016					
	feb	mar	abr	may	jun	
Objetivo N°1: : informar en los autocontroles en los periodos controlados correspondientes a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, del año 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014.						
Acción N°1: Dar cuenta de la existencia de mediciones internas diarias de caudal, Ph y temperatura, para los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2014						
Acción 2: Carga de todos los resultados de mediciones diarias de parámetros tales como: caudal, temperatura y Ph en la página de la SISS 1 vez al mes						
Acción 3: Contar con personal a cargo de realizar mediciones diarias de caudal (VD), Ph y temperatura						
Acción 4: Declarar, a la SISS, los resultados de las mediciones diarias de noviembre de 2015 para los parámetros: Caudal (VDD), Ph y Temperatura a la SISS.						
Objetivo N°2: Efectuar durante el mes de abril de cada año un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S 90/00.						
Acción N°1: Solicitar, a laboratorio acreditado, en el mes de abril de cada año, la realización de un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S 90/00						
Acción N°2: Solicitar a laboratorio acreditado, en diciembre de 2015, la realización de un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S 90/00.						
Acción N°3: Informar a la SISS los resultados de los análisis a parámetros contenidos en la tabla N°1 del artículo 1 D.S 90/00, de diciembre/15.						